

INFORME:

Señora Jueza, me permito informarle que en este proceso Ejecutivo, se dictó auto de seguir adelante la ejecución y **se condenó en costas a la parte demandada**; se procede a la liquidación de las mismas por parte de esta Agencia Judicial. A Despacho para proveer.

GLADIZ MARÍA VALENCIA ORTEGA
Secretaria

Concepto	Folio	Cuaderno	Valor en \$
Agencias en Derecho	70	1	1 ' 200.000
Envío de notificación personal	30	1	9.500
Envío de notificación por aviso	35	1	9.500
Envío de notificación personal	44	1	16.000
Envío de notificación personal	52	1	25.000
Envío de notificación personal	57	1	10.100
Envío de notificación por aviso	61	1	10.100
TOTAL COSTAS			\$ 1 ' 280.200



AUTO DE SUSTANCIACION

RADICADO: 2017-00587

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (Antioquia)

Bello (Ant.), diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y obrando de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se **APRUEBA** la anterior liquidación de costas.

Además, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código de General del Proceso se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, obrante a folio 28 del cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE¹


SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO
JUEZA

Alberto

¹ Se notificó por estados No. 59 el día 13 de julio de 2020.